

Propuesta de regulación dinámica de “La Cocinilla”

1. Actividades recreativas en “La Cocinilla”

A menos de 3 km del casco urbano de Molina de Aragón, en el barranco del Toro, existe un área recreativa integrada en la naturaleza con la que la gente del municipio tiene un vínculo muy especial. Tan cerca está de las casas que la gente suele **ir andando o en bicicleta**. También es una **zona** típica para **cocinar y comer**. Además, es un sitio de esparcimiento y deporte porque hay un **parque municipal multiaventura**, una **tirolina** y unas **vías de escalada deportiva** (omitimos la localización exacta para no publicar información delicada).

En la zona también se encuentra una cavidad rocosa que antaño (hace más de un lustro) era utilizada por un ave rapaz (omitimos el nombre a propósito para evitar publicar información delicada). Todas las actividades mencionadas anteriormente se realizan dentro del radio de restricción temporal que implicaría este antiguo nido (unos 500-600 m). Algunas como la ruta ciclista, la tirolina o la escalada están en el área más sensible incluidas en lo que sería el rodal de reserva (menos de 100 m). Sin embargo, por lo que nos consta, solo la escalada es la única actividad restringida en el tiempo. Según nuestra información, está prohibido escalar entre el 1 de marzo y el 31 de julio.

2. Solicitud de regulación dinámica de la escalada

De las posibles especies que puedan utilizar ese nido, la que tiene el período reproductor más tardío comienza en marzo. Además, las parejas reproductoras suelen ser observadas por el sitio antes de poner los huevos. Por lo tanto, **solicitamos** que se realice un **monitoreo anual** de manera que, el día **31 de marzo se tendrá suficiente información** como para poder saber si ese año el **nido va a ser utilizado o no**. En caso de ser **utilizado**, proponemos que se **mantenga la restricción temporal de escalada**. Sin embargo, **de no haber pareja, proponemos que el 1 de abril ya se pueda escalar**. Nos ofrecemos como interlocutores entre la Administración y el colectivo de escalada con el fin de difundir la decisión tomada cada año. Para ello contamos también con el apoyo del proyecto nacional Montaña Regulada (<https://montanaregulada.org/>).

3. Beneficios de la propuesta solicitada

Creemos que la regulación dinámica tiene beneficios desde el punto de vista de la conservación, la gestión pública y la comunidad escaladora:

- ✓ **Conservación:** en ningún momento peligra la protección de las especies amenazadas puesto que no serán molestadas ni en el momento de elección del nido, ni posteriormente si se reproducen.
- ✓ **Administración:** se muestra que las medidas son acordes, proporcionadas y contextualizadas al momento actual y que tienen base científica. Aumenta la eficiencia en la toma de decisiones, lo que además incrementa la credibilidad por parte de la sociedad, especialmente de la comunidad escaladora, dando ejemplo de gestión adaptativa contemplando todos los aspectos necesarios.
- ✓ **Escalada:** sin generar un impacto sobre especies en peligro de extinción, se incrementa el tiempo de disfrute y desarrollo personal de quienes escalamos en el lugar. Fomenta un sistema de regulación adaptado a las necesidades específicas de cada momento y cada espacio, que puede servir de gran ejemplo para otras zonas. Mejora la confianza en la regulación y la disposición a colaborar.

En Molina de Aragón, a 1 de agosto de 2025.

Máximo Sanz Pérez
Socio Unión AMEGU



Santiago Michavila Puente-Villegas
Secretario Unión AMEGU